

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinte de enero de dos mil veinte, pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinte de enero de dos mil veinte, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Jesús López Serrano, que se incorpora a las 08:35 horas al punto segundo del orden del día, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/12/19.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 23/12/2019, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con cinco votos a favor y dos abstenciones de D^a. Verónica Morillo Baena y D. José Antonio Cruz Artacho, que no asistieron a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA ENCOMIENDA A SODEPO, S.L. DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLAZAS DE ABASTOS Y LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PRIMARIA.-

Leído este epígrafe del orden del día se incorpora D. Jesús López Serrano, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia de fecha 15/01/2020, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y EMPRESAS PÚBLICAS, PARA LA ENCOMIENDA A SODEPO, S.L. DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLAZAS DE ABASTOS Y LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PRIMARIA.

Debiéndose garantizar para el ejercicio 2020 la limpieza de los Centros Escolares Públicos de Primaria y Plazas de Abastos, se prorroga el presupuesto del ejercicio 2019 hasta la aprobación del ejercicio 2020, donde se presentará la propuesta de ampliación de presupuesto a la junta de gobierno local.

Desglose de horas del ejercicio 2019:

EDIFICIO	HORAS/AÑO
C.P. Enrique Asensi	1.734,00
C.P. Agustín Rodríguez	3.468,00
C.P. Preescolar Agustín Rodríguez	542,00
C.P. Santiago Ramón y Cajal	3.468,00
C.P. José M ^a Pemán	1.517,00
C.P. Preescolar José M ^a Pemán	867,00

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

933E 8845 A26D 56D7 62FF



(93)3E8845A26D56D762FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/1/2020

C.P. Castillo Anzur	1.917,00
C.P. Ramiro de Maeztu	1.734,00
C.P. Dulce Nombre	1.517,00
C.P. Los Arenales	650,00
C.P. Ribera Baja	434,00
C.P. Sotogordo	434,00
C.P. Rafael Chacón Villafranca (Palomar)	3.468,00
C.P. Cordobilla	1.852,00
Plaza de Abastos del Romeral	1.872,00
Plazo de Abastos de Emilio Reina	624,00
TOTAL HORAS	26.098,00

Habiéndose incluido desde el ejercicio 2017 la limpieza de los patios de los colegios que se relacionan, conforme al siguiente desglose de horas:

<i>PATIO CENTRO ESCOLAR</i>	<i>HORAS/AÑO</i>
C.P. José M ^a Pemán	211,00
C.P. Preescolar José M ^a Pemán	158,00
C.P. Dulce Nombre	211,00
C.P. Los Arenales	158,00
C.P. Ribera Baja	158,00
C.P. Sotogordo	158,00
C.P. Rafael Chacón Villafranca (Palomar)	264,00
C.P. Cordobilla	158,00
TOTAL HORAS	1.476,00

Existiendo consignación presupuestaria en el presupuesto municipal para este ejercicio 2020 en las partidas presupuestarias prorrogadas del ejercicio 2019:

1. 321.0.227.00 para limpieza de colegios.
2. 431.0.227.00 para limpieza de plazas de abastos.

Y no disponiendo este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para su prestación, medios de los que si dispone la empresa pública SODEPO, S.L., empresa que ha venido desempeñando el servicio de limpieza de los colegios y plazas de abastos desde el año 2004, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

I.- Encomendar la gestión a Sodepo, S.L. por importe de 33.447,34 €, con cargo a la partida presupuestaria prorrogada 431.0.227.00, de la prestación del Servicio de limpieza de las plazas de abastos, a realizar durante el ejercicio 2020 hasta la aprobación de los presupuestos del año en curso en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.

II.- Encomendar la gestión a Sodepo, S.L por importe de 312.357,66 €, con cargo a la partida presupuestaria prorrogada 321.0.227.00, de la prestación del Servicio de limpieza de los colegios públicos de primaria y los patios incluidos desde el ejercicio 2017, a realizar durante el ejercicio 2020 hasta la aprobación de los presupuestos del año en curso en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.”

Informado por la Sra. Secretaria General que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para prestación del servicio de limpieza de las plazas de abastos y los colegios públicos de primaria, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por el Sr. Interventor accidental que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.



PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DISGENIL).-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Padres-Tutores de Personas con Discapacidad (DISGENIL), que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRESTUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DISGENIL) (nº expte 371/2020)

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Siendo que, entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia.
- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

Habida cuenta que para el correcto desarrollo de estas funciones resulta fundamental, entre otros recursos, la posibilidad de disponer de plazas en unidades de estancia diurna (UED), para poder prestar una atención especializada con carácter temporal y urgente a personas con discapacidad aquejadas de dependencia, que reuniendo los requisitos para entrar en la UED no cuentan con Resolución para su ingreso por Ley de Dependencia, porque están a la espera de ésta, y además no cuentan con los apoyos familiares suficientes, ni los ingresos económicos que permitan sufragar una plaza privada, habiendo sido informado por la Trabajadora Social de UTS correspondiente como recurso idóneo para la persona.

Dado que la Asociación de Padres-Tutores de Personas con Discapacidad (DISGENIL), dispone, en sus instalaciones, entre otros, de un servicio de Unidad de Día para Estancia de personas mayores de 16 años y un servicio de Unidad de Día para Estancia de personas mayores de 16 años, con Terapia Ocupacional, en los que se ofrece una atención integral durante el período diurno a las personas en situación de dependencia, según sus necesidades, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores; que cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

Visto que, entre los objetivos de DISGENIL se encuentra, entre otros, mejorar la calidad de vida de las personas con distintas capacidades y sus familias, desde un compromiso ético, proporcionándoles los apoyos necesarios en todas las etapas de su vida,



y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión social, potenciando su visibilidad en el ámbito social.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación DISGENIL cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso, necesario para dar solución a necesidades de cuidado de personas mayores, de forma transitoria,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, PARA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES DE CARNAVAL 2020.-

Conocida la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, para la aprobación de las Bases Reguladoras del Concurso de Agrupaciones de Carnaval 2020, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJAL DELEGADO MUNICIPAL DE FESTEJOS, JESÚS LÓPEZ SERRRANO PARA LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES DE CARNAVAL 2020

Es intención de la Delegación Municipal de Festejos la de promover un Concurso de Agrupaciones de Carnaval, en la modalidad de comparsas y chirigotas, con la intención de mantener y potenciar las tradiciones locales en torno a la fiesta de carnaval.

El concurso, que este año llega a su IV edición, pretende, desde un formato sencillo (con un máximo de 8 agrupaciones), incentivar la participación de diversos colectivos locales, muy especialmente de los aficionados a la música, ya sean grupos consolidados o noveles, en la recuperación y revitalización de las tradiciones de carnaval, como son las manifestaciones músico vocales expresadas con gracia y humor a través de las comparsas y chirigotas.

Establecer y ajustar fecha, horarios, participantes, jurado, normas que regirán el concurso, premios, etc. Requiere del establecimiento de unas bases reguladoras, que se presentan, para su aprobación en documento adjunto.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si así se estima oportuno, de las Bases Reguladoras del Concurso de Agrupaciones de Carnaval 2020, en los términos que recoge el documento que se adjunta.

Los premios serán abonados a sus ganadores una vez aprobado y consiguiente entrada en vigor del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para 2020.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere, quedando el acuerdo condicionado a la entrada en vigor del Presupuesto del 2020 en el que se contemple partida adecuada con crédito suficiente para otorgamiento y abono de los premios.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y PÁRKINSON DE PUENTE GENIL (AFASUR GENIL).-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de colaboración el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Familiares y amigos de enfermos de Alzheimer, otras demencias y Párkinson de Puente Genil (AFASUR GENIL), que es como sigue:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE



GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y PÁRKINSON DE PUENTE GENIL (AFASUR GENIL)

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Siendo que, entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia.
- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

Habida cuenta que para el correcto desarrollo de estas funciones resulta fundamental, entre otros recursos, la posibilidad de disponer de plazas en unidades de estancia diurna (UED), para poder prestar una atención especializada con carácter temporal y urgente a personas mayores aquejadas de dependencia, que reuniendo los requisitos para entrar en la UED no cuentan con Resolución para su ingreso por Ley de Dependencia, porque están a la espera de ésta, y además no cuentan con los apoyos familiares suficientes, ni los ingresos económicos que permitan sufragar una plaza privada, habiendo sido informado por la Trabajadora Social de UTS correspondiente como recurso idóneo para la persona.

Dado que la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer, otras Demencias y Parkinson (AFASUR GENIL), dispone de un servicio acreditado de Centro de Día (UED), donde se ofrece una atención integral durante el período diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores; que cubre, desde un enfoque bio-psicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

Visto que, entre los objetivos de AFASUR GENIL (artículo 8 de sus estatutos) se encuentran, entre otros, la promoción y el desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas, dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes; así como el establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen, dentro de su ámbito territorial, en el trabajo social.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación AFASUR GENIL cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso, necesario para dar solución a necesidades de cuidado de personas mayores, de forma transitoria,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde”



La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE REQUERIMIENTO, JUSTIFICACIÓN BAJA Y DECLARANDO DESIERTO EL LOTE 11, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNO, VARIOS O TODOS LOS LOTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO AL PFEA 2019 PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2019 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Vista el acta de la mesa de contratación celebrada el día 8 de enero de 2020, que copiada es así:

“En el salón de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:05 horas del día 8 de enero de 2020, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2019 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2019

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D^a. Ana María Carrillo Núñez, Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo.

-VOCALES:

- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre “A”, relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual la Presidenta ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA, S.L. (Es PYME) Lote 8

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B “Solvencia económica y financiera” y el apartado C “Capacidad Técnica y Profesional”), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 7ª y 8ª del PCAP.

DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L., (Es PYME) Lotes: 6, 10, 15, 16 y 17

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B “Solvencia económica y financiera” y el apartado C “Capacidad Técnica y Profesional”), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 7ª y 8ª del PCAP.

PROSETRA, S.L.U. (Es PYME) Lote 16

Código seguro de verificación (CSV):



933E 8845 A26D 56D7 62FF

(93)3E8845A26D56D762FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/1/2020

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L. (Es PYME) Lotes 14, 15 y 19

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

POZO INNOVAPRE, S.L. (Es PYME), Lote 18

No queda acreditada la solvencia económica financiera en la forma establecida en la cláusula 7ª.4 del PCAP esto es mediante declaración del empresario sobre el volumen anual de negocios que, en el ámbito de actividades correspondientes a los lotes a que licite incluidos en el objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A. (PYME) Lote 7

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

ALMACENES MILLAN S.A. (PYME) Lotes 2,4, 5 y 20

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

GRUPO UNAMACOR, S.L. (Es PYME) Lotes 1, 6, 8, 10, 15, 16, 17, 18 y 20.

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

TUVALSUR, S.L. (Es PYME) Lotes: 6, 9 y 15

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

HNOS. LÓPEZ LUCENA, S.A. (PYME) Lote 16

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

RODISUR JURALCA, S.L. (Es PYME) Lotes 1, 15 y 16

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. (Es PYME) Lotes 12 y 13

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

ELYTEL, S.L. (PYME) Lote 12 y 13

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. (No PYME) Lote 16

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección el apartado C “Capacidad Técnica y Profesional”, de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 7ª del PCAP.

ALMA SCM, S.L. (Es PYME) Lote 18

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B “Solvencia económica y financiera” y el apartado C “Capacidad Técnica y Profesional”), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 7ª y 8ª del PCAP.

MARÍA ISABEL SÁNCHEZ DOBLADO (Es PYME) Lote 8

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B “Solvencia económica y financiera” y el apartado C “Capacidad Técnica y Profesional”), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 7ª y 8ª del PCAP.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

933E 8845 A26D 56D7 62FF



(93)3E8845A26D56D762FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/1/2020

ÁNGEL LUIS PÉREZ CUEVAS (Es PYME) Lote 8

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B “Solvencia económica y financiera” y el apartado C “Capacidad Técnica y Profesional”), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 7ª y 8ª del PCAP.

HORMIGONES SANTAELLA, SL. (PYME) Lote 3

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

AQUATUBO, S.L. (PYME) 6 y 9

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

Por tanto, la Mesa por unanimidad acuerda excluir a POZO INNOVAPRE, S.L., por no acreditar la solvencia económica financiera en la forma establecida en la cláusula 7ª.4 del PCAP esto es mediante declaración del empresario sobre el volumen anual de negocios que, en el ámbito de actividades correspondientes a los lotes a que licite incluidos en el objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Así mismo acuerda por unanimidad, admitir a PROSETRA S.L.U., GRUPO UNAMACOR, S.L, ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL,S.L., PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A.,ALMACENES MILLÁN S.A., TUVALSUR, S.L., HÑOS. LÓPEZ LUCENA, S.A., RODISUR S.L., SUMINISTROS COTO S.L., ELYTELS.L., HORMIGONES SANTAELLA y AQUATUBO S.L.

Y requerir a PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA, S.L, DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L., GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., ALMA SCM, S.L., MARÍA ISABEL SÁNCHEZ DOBLADO y ÁNGEL LUIS PÉREZ CUEVAS para que en un plazo de tres días a contar desde comunicación a los licitadores en la dirección de correo habilitada al efecto y publicación de anuncio en la PCSP, subsanen la documentación indicada.

La Mesa propone que se declare desierta la adjudicación del lote11

A continuación se procede por la Mesa a la apertura de los sobres B en los que sólo ha ofertado un licitador y tiene completa la documentación del sobre A que son los lotes 3 y 7. Y de los lotes 12 y 13 a los que concurren sólo dos licitadores y han presentado conforme la documentación del sobre A.

LOTE 3

HORMIGONES SANTAELLA S.L.: 57.385,14€, IVA excluido ascendiendo este a 12.050,88 €.

LOTE 7

PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A.: 76.017,60€ IVA excluido ascendiendo este a 15.963,70 €.

LOTE 12

SUMINISTROS COTO, S.L.: 3.450,10€ IVA excluido ascendiendo este 724,52 €.

ELYTEL, S.L.: 2.426,08€ IVA excluido ascendiendo este 509,48 €.

LOTE 13

SUMINISTROS COTO, S.L.: 22.403,45€ IVA excluido ascendiendo este 4.704,72 €.

ELYTEL, S.L.: 23.989€ IVA excluido ascendiendo este A 5.037,69 €.

La Mesa, en función de los resultados de las operaciones anteriores considera anormal o desproporcionada la oferta presentada por: PAVIMENTOS DEL GENIL (lote 7), y ELYTEL en el lote 12, por lo que propone que por el órgano de contratación se le otorgue el plazo de tres días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios,

Código seguro de verificación (CSV):



933E 8845 A26D 56D7 62FF

(93)3E8845A26D56D762FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/1/2020

mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes al efecto.

Por último la Mesa propone que por el órgano de contratación se efectúe la adjudicación del contrato en el lote 3 a HORMIGONES SANTAELLA S.L.: 57.385,14€, IVA excluido ascendiendo este a 12.050,88 €. Y en el lote 13 a SUMINISTROS COTO, S.L.: 22.403,45€ IVA excluido ascendiendo este a 4.704,72 €. y que les requiera, a través de los servicios correspondientes, a cada una de ellas para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en la cláusula trigésimo segunda del presente PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP)

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP)

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:40 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”.

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación en los términos recogidos en el acta que transcrita ha sido.

SEGUNDO.- Excluir a la empresa POZO INNOVAPRE, S.L., por no acreditar la solvencia económica financiera en la forma establecida en la cláusula 7ª.4 del PCAP

TERCERO.- Otorgar a las empresas PAVIMENTOS DEL GENIL (lote 7), y ELYTEL en el lote 12 un plazo de tres días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes al efecto.

CUARTO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación en lo referente a la adjudicación de los lotes 3 y 13 del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2019 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), requiriendo a las empresas indicada en la misma para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberán presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva de los distintos lotes, por importe del 5% del importe de la oferta realizada en cada lote.

Las empresas y lotes son los que a continuación se detallan:

LOTE 3: HORMIGONES:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

933E 8845 A26D 56D7 62FF



(93)3E8845A26D56D762FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/1/2020

A la empresa HORMIGONES SANTAELLA S.L., por el precio de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (57.385,14 €), IVA excluido ascendiendo este a DOCE MIL CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (12.050,88 €), siendo el importe de la garantía definitiva de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (2.869,26 €).

LOTE 13: ILUMINACIÓN:

A la empresa SUMINISTROS COTO, S.L., por el precio de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22.403,45 €) IVA excluido ascendiendo este a CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.704,72 €), siendo el importe de la garantía definitiva MIL CIENTO VEINTE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.120,17 €).

Con advertencia a los interesados que no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

QUINTO.- Declarar desierta la licitación en cuanto al lote 11, Vegetación, por falta de presentación de ofertas, tal como queda recogido en el acta de la mesa de contratación que transcrita ha sido.

SEXTO: Comunicar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a las distintas empresas en la dirección electrónica habilitada por tales licitadores al efecto.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ITINERARIOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE).-

Conocido el contenido de la Propuesta que suscribe el Sr. Concejal Delegado de de Educación y Desarrollo Económico, de fecha 15/01/2020, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE MODIFICACIÓN DE ITINERARIOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE),

Don José Antonio Cruz Artacho, en su calidad de Concejal Delegado de Desarrollo Económico,

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución de 13 de diciembre de 2018(BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018), de la Dirección General de Cooperación autonómica y Local (Ministerio de Política Territorial y Función Pública), por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), le fue aprobada a este Ayuntamiento subvención para la puesta en marcha del Proyecto “Puente Genil, Empleo e Inclusión”.

2.- Que esta subvención fue aceptada, con fecha de 19 de diciembre de 2018, en los mismos términos en los que se realizó la solicitud, con un presupuesto previsto como elegible por importe de 1.813.925,91 € y un total de 7.662 horas de formación, para la ejecución de los itinerarios y actuaciones siguientes:

Cód	Denominación	Nº ediciones	Total, participantes	Nº horas
1	AGA164_1 - Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	1	15	342
2	HOT092_1 - Operaciones básicas de restaurante y bar	3	45	996
3	SSC413_1 - Empleo doméstico	3	45	636

Código seguro de verificación (CSV):



933E 8845 A26D 56D7 62FF

(93)3E8845A26D56D762FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/1/2020

4	AGA168_2 - Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	1	15	632
5	AGA225_2 - Agricultura ecológica	1	15	652
6	FME035_2 - Soldadura	1	15	722
7	HOT336_3 - Promoción turística local e información al visitante	1	15	702
8	INA103_2 - Fabricación de conservas vegetales	1	15	492
9	IFC154_3 - Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web	1	15	602
10	ELE486_3 - Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	1	15	722
11	COM086_3 - Gestión administrativa y financiera del comercio internacional	1	15	672
12	Smart Jobs	1	25	492

3.- Que al proceder a poner en marcha el proyecto, se constata que la mayoría de los itinerarios propuestos incluyen certificados de profesionalidad, en los que no se encuentran acreditadas academias de la localidad ni el propio Ayuntamiento. Dado que la formación es presencial, y por tanto debe impartirse en la localidad, se hace necesario adecuar los itinerarios a la realidad formativa local.

4.- Es por ello que se plantea la posibilidad de modificación de los itinerarios previstos, por otros cuya realización sea factible tanto desde el punto de vista de la impartición (asegurando la existencia de academias formativas acreditadas en los correspondientes certificados de profesionalidad) como desde el punto de vista del alumnado (teniendo en cuenta según la experiencia del anterior programa europeo (POEJ), las ocupaciones con un grado de inserción más alto y con mayor grado de compromiso por parte de los alumnos), manteniendo en todo caso las condiciones de cumplimiento para la ayuda concedida establecidas en el DECA (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda) que dispone entre otras cosas que:

a).- El **coste elegible** del proyecto será financiado, en parte con ayuda del Fondo Social Europeo, y otra parte con la aportación nacional, según detalle:

Coste elegible del	1.813.925,91€
Tasa de cofinanciación	80%
Importe ayuda del FSE:	1.451.140,73€
Aportación Entidad	362.785,18€
Otras aportaciones:	0,00€

b).- La ejecución de las actividades subvencionables incluidas en el proyecto se realizará dentro de los siguientes plazos aprobados en la Resolución de concesión de la ayuda siendo la fecha final de ejecución el 21 de diciembre de 2021.

c).- La **cofinanciación** del Fondo Social Europeo, es del **80%** del gasto total subvencionable, siendo la aportación propia el **20%** restante, dado que las Directrices de la Comisión Europea recomiendan utilizar los **costes simplificados** para justificar los gastos subvencionables de las operaciones financiadas por el FSE, el Apartado Octavo de la Resolución de Convocatoria establece que serán subvencionables los gastos derivados del desarrollo de las actuaciones del proyecto, por los conceptos indicados a continuación, cuyo importe se calculará en base a lo dispuesto en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RDC),



mediante la aplicación el sistema de costes simplificadas en la modalidad de costes unitarios, cuyo baremo se recoge en el Anexo II:

- 1.- Formación: 11,73 euros por persona formada y hora de formación.
- 2.- Asistencia (BECAS): 13,45 euros por persona formada y día de asistencia
- 3.- Jornadas: 4.585,41 euros por jornada realizada.
- 4.- Redacción de proyecto: 8.357,86 euros por proyecto subvencionado.

5.- En base a todo ello se plantea la sustitución de los itinerarios previstos en el proyecto inicial por los siguientes:

	ITINERARIO	NIVEL	EDICIÓN	HORAS	F.T.	C.
1	Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio		1	600	12	
	Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio	2	2	600	12	
	Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio		3	600	12	
2	Soldadura Oxigas y Soldadura Mig/Mag		1	600	12	16
	Soldadura Oxigas y Soldadura Mig/Mag	2	2	600	12	16
3	Soldadura Con Electrodo Revestido y Tig	2	1	680	12	16
4	Operaciones Básicas de Restaurante y Bar	1	1	290	12	
5	Servicios de Bar y Cafetería	2	1	640	12	
6	Gestion Integrada de Recursos Humanos	3	1	790	12	
7	Cocina	2	1	810	12	
8	Actividades de Gestión Administrativa	2	1	880	12	
9	Docencia de la Formación Profesional Para El Empleo	3	1	380	12	
				7470	144	48
TOTAL HORAS				7662		

F.T.: Formación Transversal: 12 hs

a) Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (4 hs)

b) Igualdad de trato y no discriminación (4 hs)

c) Desarrollo sostenible y cuidado del Medio Ambiente (4 hs)

C: Complementaria: 16 hs: P.R.L.

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE**, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil, los siguientes acuerdos en relación al **Proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión**:

1º).- Aprobar la modificación del proyecto, sustituyendo los itinerarios solicitados por los que se proponen en el Considerando 5

2º).- Acordar comunicar al Organismo Intermedio, tal y como establece el apartado decimosexto de la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del FSE, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

3º).- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites y firmar cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

Lo que se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.”



La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, comunicando al Organismo Intermedio el acuerdo adoptado.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO S.L. PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO PARA EXÁMENES DE CONDUCIR.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia, de fecha 15/01/2020, que es como sigue:

“PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y EMPRESAS PÚBLICAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO S.L. PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO PARA EXÁMENES DE CONDUCIR.

El Ayuntamiento de Puente Genil, es titular de unas instalaciones en las que, desde hace años, se vienen realizando exámenes de conducir por la Jefatura Provincial de Tráfico. Estas instalaciones están ubicadas en un terreno calificado como Sistema General E9 del PGOU de Puente Genil.

Hasta el año 2009, las instalaciones habían sido gestionadas directamente por el propio ayuntamiento que al no disponer de personal adscrito a dicho servicio, acordaron con la Asociación de Autoescuelas de la zona, la apertura y cierre de las mismas.

Al objeto de adaptar las referidas instalaciones a las exigencias derivadas del RD 69/228 de 25 de enero de modificación del Reglamento General de conductores, se realizaron por parte de SODEPO S.L. y por orden del Ayuntamiento, las obras necesarias para dotar a la misma de una pista de exámenes que evitara los desplazamiento de nuestros ciudadanos a la localidad de Córdoba.

A partir del 2009 y con objeto de gestionar las citadas instalaciones, buscando siempre la mayor eficacia y eficiencia, se encomendó a SODEPO S.L. la gestión de las mismas. Es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la renovación de la encomienda a SODEPO S.L., desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, de la gestión de estas instalaciones destinadas a la prestación de un servicio de interés general para el Municipio, que comprende tanto el uso de las mismas para la realización de prácticas como para exámenes de conducir.”

Informado por la Sra. Secretaria General que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la gestión de las instalaciones destinadas a la realización de prácticas y exámenes de conducir, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por el Sr. Interventor accidental que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO TANTO DEL SERVICIO MUNICIPAL



(PLAN CONCERTADO), COMO DE LA DEPENDENCIA A SODEPO SL., PARA EL EJERCICIO 2020.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 16/01/2020, que es como sigue:

“PROPUESTA que presenta la Concejala de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local para la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia a SODEPO SL. para el ejercicio 2020.

Ayuda a Domicilio es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, a la que se denomina Ayuda a Domicilio Municipal o de Plan Concertado, y también es una prestación para personas valoradas con dependencia y con Resolución de concesión de la prestación a través de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley de Dependencia).

El precio por hora establecido por la Junta de Andalucía para el SAD que se desarrolla con el sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD) es de 13€/hora, siendo el coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por SODEPO de 14,72 €/h. La previsión de horas para el año 2020 del Servicio de Ayuda a domicilio Municipal es de 30.780,00 horas y del Servicio dependiente de Dependencia es de 153.961,96 horas

En base a lo anterior, y debiéndose proceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2020, con la previsión de dotación económica en los presupuestos municipales para las dos modalidades anteriormente mencionadas y que se relacionan en el cuadro siguiente:

2020	Nº HORAS ATENCIÓN	PRECIO/HORA	COSTE TOTAL	PARTIDA PRESUP
SAD MUNICIPAL – PLAN CONCERTADO	30.780,00 h.	14,72 €	453.081,60 €	231.00.227.98
SAD DE DEPENDENCIA	153.961,96 h	14.72 €	2.266.320,00 €	231.20.227.99
TOTAL 2020	184.741,96 h.		2.719.401,60 €	

Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace más de 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia para 2020 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, en los términos de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior, que son:

1ª).- 30.780,00 horas de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal con un presupuesto de 453.081,60 € (a 14,72 €/h).

2ª).- Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia con un total de 153.961,96 horas, con un importe de 2.266.320,00 € (a 14,72 €/h),

Lo que supone un total de 184.741,96 horas de prestación, por un importe de 2.719.401,60 €”

Informado por la Sra. Secretaria General que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la realización de trabajos del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia y Municipal, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

Explicado por el Sr Interventor accidental, que con posterioridad a la firma de la propuesta transcrita y a la convocatoria de esta sesión de la Junta de Gobierno Local, se han reconocido obligaciones con cargo al vigente presupuesto municipal por la presentación de sendas facturas de SODEPO, por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y del servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia, consumiendo por tanto, parte del



crédito destinado a dar cobertura a la adopción del presente acuerdo, resultando que el mismo sólo se puede adoptar por los siguientes nuevos límites presupuestarios:

2020	Nº HORAS ATENCIÓN	PRECIO/HORA	COSTE TOTAL	PARTIDA PRESUP
SAD MUNICIPAL – PLAN CONCERTADO	30.386,43 h.	14,72 €	447.288,32 €	231.00.227.98
SAD DE DEPENDENCIA	151.904,36 h	14.72 €	2.236.032,25 €	231.20.227.99
TOTAL 2020	182.290,79 h.		2.683.320,57 €	

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, con las horas y cuantías que por el Sr. Interventor accidental ha explicado.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.".

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

15

Código seguro de verificación (CSV):

933E 8845 A26D 56D7 62FF



(93)3E8845A26D56D762FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/1/2020